ACUERDO No. 054 DE OCTUBRE 07 DE 2011

Por el cual se aprueba un descuento especial en la matrícula del Programa de Educación Básica y Media a personas de escasos recursos de la ciudad de Sincelejo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que la UNAD desde su creación ha mantenido su esencia comunitaria y su espíritu solidario consolidado en su Proyecto Académico Pedagógico.

Que el Estatuto General de la Universidad, (Acuerdo Número 001 del 29 de agosto de 2006), en su Artículo 10, literal a), establece como función del Consejo Superior Universitario: "Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional", así mismo, en el literal h) se determina que el Consejo Superior debe: "Establecer fórmulas para definir el valor de los derechos pecuniarios que por sus servicios académicos deba cobrar la universidad".

ACUERDO No. 054 DE OCTUBRE 07 DE 2011

Por el cual se aprueba un descuento especial en la matrícula del Programa de Educación Básica y Media a personas de escasos recursos de la ciudad de Sincelejo.

Que mediante Acuerdo No. 008 del 26 de agosto de 2008, aclarado por el Acuerdo No. 017 del 17 de diciembre de 2008, se adoptó por el Consejo Superior Universitario, el sistema de derechos pecuniarios del programa de Educación Básica y Media de la Universidad.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 009 del 30 de marzo de 2011 aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD "EDUCACION PARA TODOS CON CALIDAD GLOBAL 2011- 2015".

Que el Sistema Nacional de Educación Permanente de la UNAD y la Dirección del CEAD de Corozal, solicitaron otorgar unos beneficios educativos a las siguientes personas de escasos recursos, para cursar el programa de educación básica y media, en respuesta a la necesidad evidenciada en la visita que realizó el señor Presidente de la República el pasado 8 de agosto de 2011 con el señor Rector de la Universidad y conforme a la visita de diagnóstico efectuada el 29 de septiembre de 2011 al barrio la Gran Colombia de la ciudad de Sincelejo, así:

- Juan Miguel Osorio Ríos, cédula 1.102.824.170
- José Manuel Osorio Ríos, cédula 92.525.878
- Susana del Carmen Osorio Ríos, cédula 1.102.806.892
- Francia Elena Osorio Ríos, cédula 64.699.872
- Adriana Paola Rivera Palencia, cédula 1.102.833.150
- Ana María Guzmán Ruiz, cédula 1.102.823.969
- Javier Jesús Figueroa Navarro, cédula 73.429.532

Que se hace necesario aprobar como acto excepcional a lo establecido en el Acuerdo No. 008 del 26 de agosto de 2008, aclarado por el Acuerdo No. 017 del 17 de diciembre de 2008, un descuento especial del 100% en el valor de la matrícula del programa de educación básica y media a las personas antes señaladas, conforme a la prueba diagnostico realizada por el CEAD de Corozal y quienes son personas vulnerables y de escasos recursos en esta región del país.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un descuento especial del 100% en el valor de la matrícula del Programa de Educación Básica y Media a las personas que se relacionan a continuación, conforme a la prueba diagnostico realizada por el CEAD de Corozal y teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva.

a) Juan Miguel Osorio Ríos, cédula 1.102.824.170
b) José Manuel Osorio Ríos, cédula 92.525.878
c) Susana del Carmen Osorio Ríos, cédula 1.102.806.892
d) Francia Elena Osorio Ríos, cédula 64.699.872
e) Adriana Paola Rivera Palencia, cédula 1.102.833.150

ACUERDO No. 054 DE OCTUBRE 07 DE 2011

Por el cual se aprueba un descuento especial en la matrícula del Programa de Educación Básica y Media a personas de escasos recursos de la ciudad de Sincelejo.

f) Ana María Guzmán Ruiz, cédula 1.102.823.969
g) Javier Jesús Figueroa Navarro, cédula 73.429.532

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar (Cesar), a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente

LEONARDO A URREGO CUBILLOS
Secretario Ad-Hoc